

LEY N 1513

LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1993

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AGUAS SERVIDAS.-

Declárase prioritaria la construcción de plantas para su tratamiento, en ciudades de Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de prioridad regional la construcción de las plantas de tratamiento de aguas servidas para las ciudades de Potosí, Villazón, Tupiza y Cotagaita ubicadas en el Departamento de Potosí.

ARTICULO SEGUNDO.-

Encomiéndase a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), la elaboración de los proyectos hasta el diseño final.

ARTICULO TERCERO.-

Se autoriza al Poder Ejecutivo el trámite de financiamiento respectivo ante instituciones nacionales y/o internacionales.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1993.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Andrés Soliz Rada, Senador Secretario.- H. Luis Lema Molina, Senador Secretario.- H. Georg Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Raúl Tovar Piérola, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Fernando Romero M., Ministro de Desarrollo Humano.- Ing. Fernando Illanes de la Riva, Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico.